

Acuerdo No. 03
- 26 de marzo de 2012 -

"Por medio del cual se reglamenta el proceso de selección de quienes aspiren a ingresar a los programas de pregrado bajo la modalidad a distancia que ofrece la Universidad de Cartagena"

EI CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DE CARTAGENA,
En uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO

- A. Que conforme a lo establecido en el Capítulo II del Acuerdo No. 14 de 2009, Reglamento Estudiantil, la Universidad de Cartagena, efectuará las pruebas que considere necesarias para la selección de los inscritos en los programas ofertados.
- B. Que de acuerdo con el Estatuto citado corresponde al Consejo Académico reglamentar el proceso de selección, bien sea con examen de admisión que se realicen en la institución o mediante las pruebas de admisión que se realicen con este fin, así como determinar la forma de selección de los aspirantes.
- C. Que en este marco, se requiere establecer un mecanismo de selección de quienes aspiran a ingresar a los programas de pregrado a distancia ofrecidos por la Universidad de Cartagena.

RESUELVE

- Artículo 1. Aprobar la selección de los aspirantes a ingresar a los programas de pregrado a distancia de la Universidad de Cartagena, teniendo en cuenta el puntaje obtenido en las pruebas de admisión para los programas en Cartagena, el obtenido en las pruebas de Estado para los Programas de los municipios, admitiéndose a aquellos que se ubiquen dentro del límite de cupos acordados por el Consejo Académico para cada programa a Distancia.

Artículo 2.- El examen de admisión será aplicado a los aspirantes inscritos en los programas de pregrado a distancia ofrecidos por el Centro Regional de Educación a Distancia –CREAD en Cartagena y CERES en las sedes de Cartagena y Turbaco. La selección de los estudiantes que aspiren en los programas a distancia ofrecidos por la Universidad de Cartagena en otros municipios, se hará teniendo en cuenta el puntaje obtenido en las pruebas del Estado (SABER 11).-

Parágrafo 1. Para la selección de los admitidos teniendo en cuenta el puntaje obtenido en las pruebas de Estado se tendrá en cuenta las pruebas aplicadas por el ICFES a partir del año 2000.

Parágrafo 2. En caso que una o varias personas admitidas no se matriculen, se escogerán los aspirantes que siguen en su estricto orden de lista, de acuerdo con el puesto obtenido en los casos de examen de admisión y/o pruebas SABER 11. Serán llamados mediante convocatoria pública una vez se cumpla la fecha de matrícula sin perjuicio del aviso inmediato que debe darse al interesado a la dirección y teléfono que suministre al momento de la inscripción. El número máximo de convocatoria será de dos (2).

Parágrafo 3. En caso de presentarse empate en el puntaje entre aspirantes a ingresar a la Universidad, se procederá de conformidad a lo establecido en el Acuerdo No. 06 del 24 de abril de 2007 del Consejo Académico.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.

Dado en Cartagena, a los veintiséis (26) días del mes de marzo del año dos mil doce (2012).


GERMAN SIERRA ANAYA
Presidente


MARLY MARDINI LLAMAS
Secretaría